

**Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros  
respecto a la peste de pequeños rumiantes**

CONSIDERANDO QUE

1. En su 81.<sup>a</sup> Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 29, que enmienda el capítulo de peste de pequeños rumiantes (PPR) del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*. Estas normas describen el procedimiento que debe seguir los Miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de PPR por la OMSA,
2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la PPR,
3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de estatus zoonosanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OMSA el proceso de evaluación,
4. Durante la 79.<sup>a</sup> Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OMSA había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoonosanitario en beneficio de los Miembros,
5. Durante la 85.<sup>a</sup> Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA,
6. Durante la 86.<sup>a</sup> Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoonosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembro con un estatus zoonosanitario oficial ya reconocido por la OMSA. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA,
7. La información publicada por la OMSA proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de los Miembros. La OMSA no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoonosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OMSA después de haberse reconocido libres de PPR,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de PPR de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 14.7. del *Código Terrestre*:

Alemania	Croacia	Islandia	Países Bajos
Argentina	Dinamarca	Italia	Paraguay
Australia	Ecuador	Lesoto	Perú
Austria	Eslovaquia	Letonia	Polonia
Azerbaiyán	Eslovenia	Liechtenstein	Portugal <sup>5</sup>
Bélgica	España <sup>1</sup>	Lituania	Reino Unido <sup>6</sup>
Bolivia	Estados Unidos de América <sup>2</sup>	Luxemburgo	Rumania
Bosnia y Herzegovina	Estonia	Macedonia del Norte (Rep. De)	Rusia
Botsuana	Esuatini	Madagascar	Singapur
Brasil	Filipinas	Malta	Sudáfrica
Canadá	Finlandia <sup>3</sup>	Mauricio	Suecia
Checa (Rep.)	Francia <sup>4</sup>	México	Suiza
Chile	Grecia	Noruega	Taipei Chino
Chipre	Hungría	Nueva Caledonia	Uruguay
Colombia	Irlanda	Nueva Zelanda	
Corea (Rep. de)			

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zona libre<sup>7</sup> de PPR, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 14.7. del *Código Terrestre*:

Namibia: una zona situada al sur del Cordón Sanitario Veterinario, designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en noviembre de 2014.

#### Y QUE

3. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OMSA todo caso de PPR que se detecte en sus países o en la zona de sus territorios libres de la enfermedad.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 30 mayo de 2024  
para una entrada en vigor el 31 mayo de 2024)

<sup>1</sup> Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.

<sup>2</sup> Incluyendo Guam, las Islas Marianas del Norte, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico y Samoa Americana.

<sup>3</sup> Incluyendo las Islas Åland.

<sup>4</sup> Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión, San Bartolomé, San Martín y San Pedro y Miquelón.

<sup>5</sup> Incluyendo Azores y Madeira.

<sup>6</sup> Incluyendo Guernsey (incl. Alderney y Sark), las Islas Caimán, la Isla de Man, Jersey, Santa Elena y las Islas Malvinas (Falkland Islands). (Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands) [Ver Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas]).

<sup>7</sup> Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de la zona del Miembro reconocida libre de PPR deberán dirigirse a la Directora General de la OMSA.